



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2021, con la asistencia de veintiuno de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), para la creación del “bono comercio” como medida para fomentar el consumo en microempresas y pequeño comercio de Lanzarote y La Graciosa (Expediente 5480/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS) y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, y el voto en contra de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - 9 votos a favor y 12 votos en contra -; **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN: Creación del “bono comercio” como medida para fomentar el consumo en microempresas y pequeño comercio de Lanzarote y La Graciosa.

Exposición de motivos:

La crisis pandémica global declarada por la Organización Mundial de la Salud en el mes de marzo del pasado año trajo como consecuencia la declaración del estado de alarma por el Gobierno estatal, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

No hay dudas de que la Covid-19, que comenzó como una crisis sanitaria, se ha transformado en una crisis humanitaria con repercusiones y consecuencias sociales, políticas y económicas, configurándose como un punto de inflexión a escala mundial.

Para paliar la propagación del virus, se establecieron medidas en el propio Real Decreto del 14 de marzo, en cuyo artículo 10 se anunciaba: «se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de





compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, y lavanderías».

La evolución de la crisis efectivamente fue variando las medidas, decretadas, pero todas ellas han llevado a una desestabilización de la oferta y la demanda, siendo el sector comercial uno de los más afectados.

La promoción y el fomento del comercio local ha sido objeto de diversos instrumentos orientados o dirigidos al estímulo del consumo directo. Buscar fórmulas que potencien los comercios locales se ha erigido, especialmente, tras la crisis provocada por la covid-19, como un objetivo prioritario dentro de las políticas públicas económicas, ya que estos establecimientos se han visto gravemente afectados por la pandemia.

Uno de estos instrumentos es el denominado bono comercio. El objetivo de esta herramienta es claro. Por un lado, propiciar el fortalecimiento de las personas empresarias autónomas y las micro y pequeñas empresas del sector comercial minorista. Por otro lado, favorecer a la ciudadanía, así como al tejido empresarial sobre la que reposa el sector comercial y cultural, estimulando la demanda. Con ello se logra dinamizar la actividad comercial promoviendo su repercusión en el ámbito local y mejorar el fondo de maniobra de los establecimientos comerciales.

Consiste en la creación de un bono con una cantidad de dinero determinada para gastar en las empresas de Lanzarote y La Graciosa que los ciudadanos y ciudadanas podrán adquirir a un precio menor. Con esta iniciativa proponemos el impulso de esta figura e incentivar el consumo en el pequeño comercio y la restauración y hacer este bono extensivo a otros ámbitos fundamentales, como el de la cultura.

Ya el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife impulsó estos bonos, a propuesta del grupo municipal Unidas Podemos, convirtiéndose en una de las medidas estrellas de la recuperación económica de la ciudad tinerfeña. Esto nos dice que existe marco legal y jurídico que ampare esta medida y que la acogida que tendrá en la sociedad lanzaroteña y su tejido comercial será un éxito.

La actividad comercial y de restauración ha sido especialmente perjudicada por las restricciones de la pandemia, con implicaciones aún más negativas en los pequeños comercios y de proximidad, por lo que apoyar y promocionar su actividad y el consumo contribuiría a la economía local y regional y ayudaría a salvar puestos de trabajo, que presentan grandes índices de inestabilidad en la actualidad.

La cooperación y soporte de las instituciones públicas al sector económico y empresarial posee, una vez gestionada la crisis sanitaria, un factor de progreso y crecimiento que debe atender especialmente a los colectivos más perjudicados y más vulnerables.

Las microempresas, los pequeños comercios, la cultura y establecimientos locales han sufrido las consecuencias devastadoras de la crisis económica, por lo que la herramienta





que configura el bono comercio o en su caso el bono cultural se postula como un instrumento provechoso y productivo para el tejido empresarial de la comunidad y para el conjunto de la ciudadanía.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que se impulse la creación del bono comercio y el bono cultural en el ámbito insular que permitan la financiación del consumo en los pequeños comercios de proximidad en colaboración con los siete Ayuntamientos.
2. Instar al Gobierno de Canarias a comenzar la elaboración de un marco legal de coordinación autonómica de esta herramienta que permita al conjunto de la sociedad canaria participar en la activación del tejido local.

Arrecife, 22 de marzo de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

En el turno de intervenciones el Consejero portavoz del Grupo CCa-PNC, don Pedro San Ginés Gutiérrez, adelanta que, como quiera que en el documento se habla de impulsar, su voto será a favor aunque admite que se le presentan ciertas dudas sobre la instrumentalización.

Por su parte la Consejera de Comercio y Artesanía, doña María del Carmen Guadalupe García, agradece la propuesta pero el voto del Gobierno será negativo al considerar que hay que darle una pensada más por las dificultades técnicas y jurídicas que alberga.

Así también, la Presidenta ve la propuesta atractiva pero técnicamente compleja su materialización. Entiende que hay que buscar un mecanismo real y efectivo, incluyendo sectores como la cultura, restauración y el turismo. En eso se está trabajando, concluye.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Votaron en contra:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).





D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

